ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2026 EN EL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS Y CERTIFICADOS DE NIVEL DE IDIOMAS EN IMPRESOS INFALSIFICABLES (CONTR 2026 81805)"

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTA:
Dª. MARÍA DEL MAR ESPADA LÓPEZ, Jefa del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

VOCALES:
-Dª. ARACELI MORATO PÉREZ, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-Dª. JULIA ESTHER SABIO PAZO-PARGAS, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
-Dª. JULIA ALBARRÁN OLIVERA, Jefa del Servicio de Administración General y Títulos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

SECRETARIO:
D. JUAN ANTONIO PÉREZ BARRAGÁN, Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 7 de octubre de 2026, en la sede de la Consejería de Educación, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de suministro denominado **"TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS Y CERTIFICADOS DE NIVEL DE IDIOMAS EN IMPRESOS INFALSIFICABLES" (CONTR 2026 81805),** del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación con fecha 6 de junio de 2026, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por la Sra. Presidenta se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en el examen del informe técnico de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y apertura del Sobre n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Comienza el acto con la revisión del Informe Técnico de Valoración, firmado a fecha de 5 de octubre de 2026 por Dª. Marta Sánchez-Arjona Cavanilles, Jefa de Sección de Títulos de Secundaria y Bachillerato del Servicio de Administración General y Títulos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

El citado informe resume las puntuaciones en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 32)			
CRITERIO	**PUNTUACIÓN**	**IMPRENTA UNIVERSAL S.L.**	**SIGNE S.A.**
1.Mejora en el envío.	Hasta 8	6	5
2.Impermeabilización de las cajas que contienen los títulos.	Hasta 7	4	6
3. Embalaje.	Hasta 7	4	6
4. Sistema de detección y corrección de errores previo a su impresión.	Hasta 10	9	10
PUNTUACIÓN TOTAL	**32**	**23**	**27**

La Mesa observa que la justificación de la puntuación otorgada en algunos apartados no parece completa. La vocal del Servicio de Administración General y Títulos que asiste a la Mesa explica que ambas empresas han manifestado que las ofertas técnicas presentadas son confidenciales en su integridad, lo que ha motivado que no se incorpore en el informe de juicio de valor determinados aspectos técnicos de las propuestas. Se hacen las aclaraciones verbales por parte de la vocal a las dudas planteadas, y se dan por válidas por la Mesa, acordándose recoger las mismas por escrito al objeto de su incorporación al acta. Se recogen textualmente en el presente acta las aclaraciones realizadas:

"ANEXO DE ACLARACIONES AL INFORME TÉCNICO

Con el objeto de recoger por escrito las cuestiones y dudas planteadas por los miembros de la Mesa en relación con las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas, se indica lo siguiente:

1. Las empresas participantes declararon el carácter confidencial de sus respectivas memorias técnicas y de los anexos que las acompañan. Por este motivo, en el informe técnico se ha evitado incorporar aquellos datos o especificaciones técnicas cuyo contenido pudiera comprometer la confidencialidad declarada.

2. En relación con la puntuación otorgada a Imprenta Universal, S.L. en el apartado correspondiente a la mejora en el envío, debe precisarse que la oferta presentada contempla el compromiso de [redacted] *a la doble validación de la entrega de cada lote, así como a la* [redacted]

Este sistema permitiría acreditar la recepción mediante dos evidencias diferenciadas:

- [redacted]
- [redacted]

La incorporación de este sistema supone una mejora adicional en el procedimiento de seguimiento y acreditación de las entregas, al permitir disponer de una doble evidencia de la recepción y [redacted]

Esta funcionalidad se encuentra comprendida en el apartado correspondiente a las mejoras objeto de valoración de hasta 8 puntos, por lo que puede ser tenida en consideración a efectos de la valoración de la oferta.

No obstante, de la documentación presentada por la empresa no se desprenden otras mejoras adicionales que

puedan ser objeto de una valoración superior dentro de este apartado.

3. En relación con la puntuación otorgada a SIGNE, S.A. en el apartado relativo a la impermeabilización de las cajas, la empresa presenta una solución que incorpora diferentes elementos destinados a incrementar la protección del contenido, entre los que se encuentran:

- [redacted]
- *Caja de cartón ondulado de elevada resistencia.*

El conjunto de estas medidas proporciona un elevado nivel de protección frente a las condiciones externas.

No obstante, para justificar la máxima puntuación no resulta suficiente con la descripción de los elementos y procedimientos empleados, sino que debe atenderse también al grado de acreditación de la prestación ofertada. En este sentido, la documentación presentada no incorpora datos técnicos o ensayos que permitan acreditar la estanqueidad total de la solución propuesta.

Por tanto, aunque la solución ofertada presenta un elevado nivel de protección, la ausencia de dicha acreditación técnica impide justificar la atribución de la máxima puntuación prevista para este criterio.

4. En cuanto a la puntuación otorgada a Imprenta Universal, S.L. en el apartado relativo al embalaje, la propuesta presentada podría encuadrarse, con carácter general, en el tramo correspondiente a hasta 3 puntos.

No obstante, deben considerarse determinadas características adicionales expresamente contempladas en la oferta, entre ellas la utilización de materiales reciclados y la incorporación, cuando resulta necesario, de materiales de relleno destinados a inmovilizar el contenido de las cajas.

Estas medidas contribuyen a reducir los desplazamientos del contenido durante el transporte y, con ello, el riesgo de movimientos, golpes, curvaturas o presiones sobre las cartulinas de los títulos.
Estas características han sido tenidas en consideración en la valoración de la oferta dentro del criterio correspondiente."

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 que contiene la "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a licitación.

Se revisa y clasifican las ofertas presentada:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 68)				
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
Empresa	**Importe unitario ofertado (IVA excluido)**	**Importe IVA**	**Importe unitario total en euros**	**PUNTUACIÓN**
IMPRENTA UNIVERSAL S.L.	0,443 €	0,093 €	0,536 €	62,00
SIGNE, S.A.	0,45€	0,09 €	0,54€	61,73

2. N.º DE TÍTULOS A ENTREGAR EN CASO DE URGENCIA		
Empresa	**N.º de títulos**	**PUNTUACIÓN**
IMPRENTA UNIVERSAL S.L.	400	6
SIGNE, S.A.	400	6

RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIOS FORMULAS			
Empresa	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**N.º DE TÍTULOS A ENTREGAR EN CASO DE URGENCIA**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
IMPRENTA UNIVERSAL S.L.	62,00	6	**68,00**
SIGNE, S.A.	61,73	6	**67,73**

Se confirma que ninguna de las ofertas incurre en valores anormales o desproporcionados acorde al punto 8.D del anexo I del pliego que rige la licitación.

A continuación se revisan las puntuaciones globales de los criterios de adjudicación:

CRITERIO	IMPRENTA UNIVERSAL S.L.	SIGNE S.A.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	23,00	27,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	68,00	67,73
PUNTUACIÓN TOTAL:	**91,00**	**94,73**

De acuerdo con la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada, SIGNE S.A., y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 12:45 horas del 7 de octubre de 2026, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo.: María del Mar Espada López

EL SECRETARIO

Fdo. (P.S.): Juan Antonio Pérez Barragán

Junta de Andalucía

Consejería de Educación
Secretaría General Técnica

Fecha: Firma electrónica

SIGNE S.A.

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/VTY

Asunto: Requerimiento documentación previa.
Expte. CONTR 2026 81805

EXPTE.: CONTR 2026 81805
DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS Y CERTIFICADOS DE NIVEL DE IDIOMAS EN IMPRESOS INFALSIFICABLES.

En virtud de la propuesta de la mesa de contratación celebrada el día 7 de octubre de 2026, en la que se evalúan las ofertas presentadas al expediente de referencia, ha resultado su oferta la más valorada, lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por la presente se le requiere para que aporte, en el plazo máximo de **10 días hábiles,** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, la siguiente documentación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- Documentación establecida en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato (en adelante PCAP), incluido dentro de dicha documentación, el anexo VII debidamente firmado en la forma que indica el mismo.
- Con relación al apartado 10.7.2 i) deberá constituir la garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA): 13.050,00 €.

 De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del anexo I del PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.e) del PCAP, así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula 10.7. del PCAP la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Isla de la Cartuja. Sevilla 41092

955 06 40 00
sgt.cfpde@juntadeandalucia.es

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: María del Mar Espada López